

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1060. ORDEN Nº 3578, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN ÍNTEGRA DE LA OPERACIÓN DENOMINADA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS”, REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 EN EL OBJETIVO POLÍTICO 2 “UNA EUROPA MÁS VERDE”, PRIORIDAD 2.A “TRANSICIÓN VERDE”, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1 “EFICIENCIA ENERGÉTICA”.



UNIÓN EUROPEA

El titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden de 21/09/2026, registrada al número 2026003578, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vistos:

1. El programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido del Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”, adoptado por la Comisión Europea mediante Decisión Ejecutiva de 29/11/2022 [Decisión C\(2022\) 8900](#), modificada por la [Decisión C\(2026\) 115](#) final de 14/01/2026.
2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 ([BOME de 30/12/2025](#)).
3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento del mismo en fecha 29/04/2026.
4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER melilla 2021-2027, Objetivo Específico 2.1 “Eficiencia Energética”, [publicada en el BOME de 17/07/2026](#) y modificada en el [BOME de 24/07/2026](#).

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de las mismas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados relativas a “Otros edificios públicos”.
2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de las mismas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.
3. En la Convocatoria citada se expresa:

“Esta convocatoria constituye el acto de convalidación del procedimiento de selección de operaciones de la Prioridad y Objetivo Específico citado, y está dirigida al Organismo Gestor del Objetivo Específico 2.1, en función de su ámbito material de competencias, en su doble condición de órgano gestor y beneficiario del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en los supuestos previstos para su selección mediante la Convocatoria de expresiones de interés, si bien, el Organismo Gestor podrá sustituir o incluir nuevas operaciones si lo estima conveniente”.

Y, además, en su punto 3º, que:

“Además de lo anterior, serán válidas, y se valorarán en el presente expediente, las solicitudes de financiación que hayan sido presentadas previamente a su terminación y a la publicación de esta Convocatoria por el Organismo Gestor de este OE, y que sean ratificadas por tal Organismo durante el período de admisión de solicitudes”.

4. Que el Director General citado, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés a los proyectos ratificados o modificados, propone que se aprueben las siguientes actuaciones de acuerdo con las siguientes prioridades, ordenadas de mayor a menor prioridad. En tal valoración, no se han tenido en cuenta los proyectos relativos a actuaciones en el Palacio de la Asamblea, las cuales, de acuerdo con los Criterios y Procedimientos de Selección aplicables, han sido objeto de una selección previa por el Organismo Intermedio, con la correspondiente expedición del DECA.